

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 11001-31-03-039-2024-00253-00

Téngase notificado al demandado Operador TAX COLOMBIA S.A.S. en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito (FI9, PDF010, C01).

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado del anterior demandado a la abogada LILI YOHANA LOPEZ RAMIREZ, de acuerdo a las condiciones expuesta en el poder otorgado (FI3, PDF007, C01).

Téngase notificado al demandado La EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COPERATIVO, en los términos del 8 de la Ley 2213 de 2022, quien por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito (FI238, PDF009, C01).

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado del anterior demandado al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA SILVA, de acuerdo a las condiciones expuesta en el poder otorgado (FI2, PDF009, C01).

NOTIFÍQUESE,

**HERNANDO SOTO MURCIA
JUEZ**

LSA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en:
Estado N.º 50 del 9 de diciembre de 2024.
Secretaria,
YUDY KATERINE SILVA ESGUERRA

Firmado Por:
Hernando Soto Murcia

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 039
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b794b0dffcdc4700233b0870e3453ba02d1ba37c4133377e266ee65be1c9234d**

Documento generado en 05/12/2024 03:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>